

LA ONU Y SU PAPEL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES MIGRANTES

Sofía GALVÁN PUENTE*

“Nuestras sociedades serían más pobres sin las aportaciones de los migrantes. Hoy, al tiempo que celebramos esas aportaciones, propongámonos también proteger los derechos humanos de todos los hombres, mujeres y niños que cruzan las fronteras en busca de una vida mejor”

KOFI ANNAN

SUMARIO: I. Migración Internacional, II. Las Naciones Unidas y la migración, III. Los jóvenes, IV. Los jóvenes ante la migración, V. Conclusiones, VI. Fuentes de Consulta

I. MIGRACIÓN INTERNACIONAL

El tema de la migración constituye uno de los tópicos de actualidad más debatidos y analizados por foros nacionales e internacionales, entre ellos, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante “las Naciones Unidas”); por lo que a lo largo de este ensayo, se analizará la actuación de este organismo enfocada a la migración internacional, y ésta a su vez, vinculada con la juventud,¹ segmento de población que constituye una parte considerable de la población migrante.

* Estudiante de Maestría en Derecho en la División de Estudios de Posgrado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

¹ La juventud está definida por las Naciones Unidas como el grupo poblacional entre 15 y 24 años de edad. La actual generación de jóvenes es la mayor registrada en la historia, pues hay casi 3.000 millones de personas

Las desigualdades crecientes de la distribución de la riqueza, la degradación ambiental, la pobreza, las violaciones de los derechos humanos, y la ausencia de paz y seguridad, entre otros, son los factores que traen como consecuencia la migración internacional; fenómeno que es parte de la existencia propia del ser humano.²

Debido a la falta de orden y control acertado en este tema, se han presentado dificultades para asimilar e integrar las corrientes migratorias a la sociedad actual, suscitando preocupaciones comprensibles en diversos sectores, y afectando no sólo a los mismos migrantes sino a las sociedades de origen, de tránsito y de destino; muchas veces trayendo consigo innumerables formas de maltrato, explotación y discriminación³ en contra de los migrantes, que desembocan en serias violaciones a sus derechos humanos.

II. LAS NACIONES UNIDAS Y LA MIGRACIÓN

La problemática migratoria justifica la preocupación que las Naciones Unidas han manifestado en este asunto "interés que no es reciente⁴ y que se ha reflejado en diversos actos encaminados al estudio y a la búsqueda de una posible solución", a través de acciones emprendidas por organismos del sistema de esta organización y de la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales.⁵

menores de 25 años. Estudio de la Población Mundial 2005, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Hay más de 200 millones de jóvenes que viven en la pobreza, 130 millones que son analfabetos, 88 millones que están desempleados y 10 millones que viven con VIH/SIDA. Informe sobre la Juventud Mundial 2005, Informe del Secretario General, Resolución 60/61 de la Asamblea General, 6 de diciembre de 2004.

² La migración internacional ha crecido en volumen e importancia a partir de 1945; de manera más particular desde mediados de los ochenta. Castles, Stephen y Mark J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el Mundo Moderno*, México, Cámara de Diputados-Fundación Colosio-UAZ-Porrúa-INM, 2004, p. 14.

³ Definida como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 18, 1989.

⁴ Ya en 1950 las Naciones Unidas se ocupaban de esta cuestión con los trabajos de la Conferencia Preliminar de Migraciones. Oficina Internacional del Trabajo, *Las Migraciones Internacionales 1945-1957*, Ginebra, OIT, 1959, p. 336

⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales; Convención en contra de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y miembros de sus familias; Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos Adicionales (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños).

Las Naciones Unidas son competentes en el terreno de los derechos de los extranjeros, y de los problemas demográficos, económicos y financieros derivados de la migración; la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ocupa de los aspectos sanitarios de las migraciones; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de problemas de asimilación. Diversas resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social (ECOSOC), y de la entonces Comisión de Derechos Humanos, han abordado esta problemática; por su parte, los Relatores de Derechos Humanos han realizado diversos informes en la materia. Así mismo, en el seno de la organización, han tenido lugar numerosas cumbres, conferencias y reuniones que versan sobre este tópico. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias (CMW) también se encargan de esta cuestión.

III. LOS JÓVENES

La juventud constituye un pilar fundamental en el mundo actual, ya que aproximadamente la mitad de la población mundial está conformada por personas menores a los 25 años de edad.⁶

La preocupación por la juventud también está presente en el sistema de las Naciones Unidas,⁷ al reconocer, a lo largo de su historia, la importancia de ésta, a través de acciones como la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos; el llamado de la Asamblea General para declarar 1985 como Año Internacional de la Juventud; la adopción de la estrategia internacional: El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ); entre otras. Las Naciones Unidas se han manifestado en el sentido de que la participación de los jóvenes representa un recurso importante y una condición indispensable para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el desarrollo social.⁸

⁶ Supporting Adolescents and Youth, <http://www.unfpa.org/adolescents/index.htm>

⁷ El enlace entre esta organización y los jóvenes es el Programa de la Juventud de la División de Política Social y Desarrollo.

⁸ Asamblea General, Resolución 58/133, Políticas y programas relativos a la juventud, 26 de enero de 2004; Resolución 59/148, Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, 25 de enero de 2005.

La relación entre la migración y la juventud ha sido analizada recientemente por las Naciones Unidas en el Informe sobre la Juventud Mundial 2005,⁹ que investiga la situación de los jóvenes en los temas de prioridad identificados en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.¹⁰

IV. LOS JÓVENES ANTE LA MIGRACIÓN

La migración internacional, recientemente acentuada por la globalización, está íntimamente relacionada con la juventud, pues precisamente este sector siempre ha constituido una parte importante de la población migrante. Se estima que en 2005, había alrededor de 191 millones de migrantes alrededor del mundo,¹¹ de los cuales el 15 por ciento estaba integrado por jóvenes.¹²

La migración internacional de la gente joven tiene implicaciones demográficas, sociales, culturales y económicas. Ahora y como nunca antes, la gente joven emigra; cada año millones de jóvenes dejan sus países en busca de mejores oportunidades, o con el propósito de escapar de las guerras, conflictos civiles y otros desastres. La migración juvenil deriva de diversos factores, entre ellos, el reclutamiento de mano de obra joven por parte de los países de destino,¹³ y el cumplimiento de metas y aspiraciones.

Muchas veces, sin embargo, la realidad dista de las expectativas anheladas, motivadas por información que no se ajusta a la verdad; y estos jóvenes, en su calidad de recién llegados, se enfrentan a violaciones de derechos humanos, a la marginación en el empleo, a la pobreza, a la persecución, al crimen, a la discriminación y a dificultades derivadas de las diferencias de idioma, costumbres y cultura. Se ven afectados no solamente por su exposición a la violencia, las privaciones y las crisis personales, sino también por el deterioro de su educación, sus empleos y sus perspectivas de futuro, que los coloca en un claro estado de vulnerabilidad.

⁹ Las conclusiones de este Informe muestran que las políticas relativas a la juventud son impulsadas por estereotipos negativos acerca de los jóvenes, incluidos la delincuencia, el uso indebido de drogas y la violencia; encontrándose que estos aspectos negativos hacen que no se recuerde la fuerza positiva que pueden aportar los jóvenes para el desarrollo, la paz y la democracia.

¹⁰ Estos asuntos están agrupados en tres categorías: los jóvenes en una economía global, los jóvenes en la sociedad civil, y los jóvenes en riesgo.

¹¹ United Nations. 2006. "Trends in Total Migrant Stock: the 2005 Revision" (POP/DB/MIG/Rev.2005) UN Population Division, DESA. p. 1.

¹² World Bank, forthcoming, "World Development report 2007, Development and the Next Generation", World Bank. Washington D.C.

¹³ Cfr. Oficina Internacional del Trabajo, Op. Cit. p. 354.

V. CONCLUSIONES

A pesar de todas las acciones emprendidas no sólo por las Naciones Unidas sino también por organismos regionales y jurisdicciones domésticas, la violación de los derechos humanos de los jóvenes migrantes es común y frecuente, presentándose redes organizadas de explotación sexual, manifestaciones xenófobas, y leyes nacionales discriminatorias; muchas veces, derivadas de la falta de adecuadas políticas migratorias que tengan como eje central la protección del individuo.

Es necesario el aumento de las inversiones en la juventud, además de la elaboración y aplicación de las políticas para el desarrollo de los jóvenes, prestando especial atención a los migrantes jóvenes. Esta medida no únicamente debe ser aplicada por los gobiernos internos, sino también por las organizaciones de carácter internacional, principalmente por los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes.

Por otra parte, partiendo del hecho de que por medio de la educación se puede incidir en la formación de personas vinculadas al tema, al generar un mayor conocimiento y entendimiento del fenómeno, es necesario que mediante ésta se den a los jóvenes los conocimientos y la confianza necesarios para exigir el respeto a sus derechos. Para la vigencia y efectividad de los derechos, se requiere que éstos sean conocidos y reconocidos, lo que implica desafíos en el campo educativo y de la información.

Tomando en cuenta que para hacer frente a un problema es de vital importancia atacar no solamente las consecuencias del mismo, sino también a las causas que lo originan, es indispensable que los jóvenes cuenten con alternativas viables para permanecer en sus países, y de esta manera que se haga frente a las causas subyacentes que los obligan a emigrar; y al hacerlo, intentar corregir las desigualdades entre las naciones ricas y las pobres.

El punto de partida debe ser el respeto y garantía de los derechos humanos de los jóvenes migrantes, cuya situación ya ha sido jurídicamente reconocida y regulada en diversos instrumentos jurídicos internacionales. Es crucial que los países signatarios de dichos instrumentos no los tengan como letra muerta, y que los lleven a una efectiva aplicación. “Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana”.¹⁴

Sin lugar a dudas, las Naciones Unidas están llamadas a desempeñar un papel central en la difícil tarea de atender y tratar la migración internacional de

¹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez v Honduras, Sentencia del 29 de julio de 1988, párr. 154.

los jóvenes, desde y con una perspectiva integral y multidimensional, que tenga como objeto el proteger y promover el respecto a sus derechos humanos. Para esto, resulta fundamental la participación de los diferentes actores con sus respectivos intereses, además de la conjunción de factores económicos, sociales, culturales y políticos.

La inversión, la sostenibilidad y el financiamiento adecuados en la juventud y en la educación constituyen un paso necesario para lograr una política de juventud, a través de la cual los jóvenes puedan desempeñar un papel más activo en el desarrollo de nuestros países y crear mayor bienestar para ésta y para las futuras generaciones, reforzando su compromiso con los derechos humanos y la democracia.

Para esta problemática, como para cualquier otra, se debe tener en cuenta que el desarrollo y el respeto a los derechos humanos se refuerza mutuamente entre sí; y que sin éstos, no puede hablarse de una sociedad democrática.

VI. FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- BUSTAMANTE, Jorge A, *El Marco Jurídico de la Migración y los derechos humanos de los migrantes*, número 37 *Derecho Internacional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), 2003.
- CASTLES, Stephen y Mark J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el Mundo Moderno*, México, Cámara de Diputados-Fundación Colosio-UAZ-Porrúa-INM, 2004.
- Oficina Internacional del Trabajo, *Las Migraciones Internacionales 1945-1957*, Ginebra, OIT, 1959.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Manual de calificación de conductas violatorias. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, Volumen I, Oficina en Colombia del ACNUR, Colombia, 2004.

Documentos

- Estudio de la Población Mundial 2005*, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Informe sobre la juventud mundial*, Gente joven hoy, y en 2015, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, octubre de 2005.

Observación General No. 18, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1989.

Jurisprudencia de la Corte Interamericana

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Velásquez Rodríguez vs Honduras*, Sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C No. 1

Resoluciones de Asamblea General

A60/2, *Políticas y Programas relativos a la juventud*, 27 de octubre de 2005.

A59/148, *Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, 25 de enero de 2005.

A60/61, *Informe sobre la Juventud Mundial 2005, Informe del Secretario General*, 6 de diciembre de 2004.

A58/133, *Políticas y programas relativos a la juventud*, aprobada por la el 26 de enero de 2004.

Fuentes electrónicas

La juventud y las Naciones Unidas. <http://www.un.org/youth>. Mayo de 2007.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) <http://www.unfpa.org>. Mayo de 2007.

Naciones Unidas. <http://www.un.org/youth>. Mayo de 2007